

cional. Y como los pedantes de Cádiz no hicieron otra cosa en la indigesta y monstruosa compilacion calificada por ellos mismos con el sacrilego dictado de *Sagrado Código*, que presentar en forma de ley la política constitucional de los jacobinos franceses; examinaré detenidamente en la segunda parte de mi escrito esa ridícula rapsodia, ese aborto de la pedantería gaditana. ¡Funesta pedantería que tan á costa nuestra se ha obstinado por espacio de doce años en connaturalizar en España á fuerza de crímenes, conspiraciones, perjurios y rebeliones armadas una planta venenosa, que aun en su tierra natal y regada con la sangre de cuatro millones de hombres, no ha podido prevalecer! En la tercera parte diré tambien algo de las principales reformas y leyes decretadas en consecuencia por las llamadas *córtes* constituyentes y constituidas en sus memorables sesiones; y concluiré esponiendo en la cuarta y última los medios secretos y públicos que el jacobinismo español ha empleado para dar cima á su empresa descabellada; pues aunque afortunadamente no hayan correspondido del todo á las esperanzas de sus autores, bueno es conocer la táctica del enemigo, y estar prevenidos contra todas sus arterias, por si aun despues de vencido se atreviese todavía é hacer alguna intentona como las pasadas.



PARTE PRIMERA.

ERRORES DE LOS JACOBINOS.

Innumerables son á la verdad; pero habiendo dividido los modernos Licurgos las leyes todas de una nacion en fundamentales y secundarias, adoptaré esta division para clasificar y refutar sus perniciosos errores; y dividiré esta parte primera en dos secciones. En la primera trataré de los que se refieren á las leyes fundamentales, ó como ellos dicen, á la política constitucional; y en la segunda de los relativos á las leyes secundarias, es decir, á todos los ramos de la legislacion positiva.

SECCION PRIMERA.

Errores relativos á la ley fundamental, ó como vulgarmente se dice, al derecho público constituional.

Aunque este nuevo derecho público, segun la estension que maliciosamente se le ha dado, abraza un gran número de objetos, los reduciré, para proceder con la debida claridad, á cinco punto capitales, que luego subdividiré en varios artículos. Punto 1.º Soberanía del pueblo. 2º Contrate social. 3.º Derechos del hombre y del ciudadano. 4º Gobierno representativo. 5.º Division, distribucion y equilibrio de los poderes públicos.

CAPITULO I.

SOBERANIA DEL PUEBLO.

Hé aquí la gran palabra mágica que ha puesto en combustion la mitad del orbe, y que, si no se ataja el incendio, acabará por abrasar algun dia las cuatro partes del mundo: hé aquí el terrible y espantoso conjuro inventado por los pseudo-filósofos del siglo XVIII para aterrar, como ellos dicen, al genio de la tiranía, al omnioso despotismo; conjuro, sin embargo, que bien examinado se reduce á una espresionaza vacía enteramente de sentido: voy á demostrarlo.

La frase "Soberanía del pueblo," ó puesta en forma enunciativa, el pueblo es el soberano, contiene dos voces, pueblo y soberano, que deben representar alguna idea: véamos pues qué

ideas son las que pueden espresar aquellas dos palabras; y de este exámen resultará mas claro que la luz del medio dia, 1.º, que el pueblo nunca es ni puede ser soberano, cualquiera que sea la acepcion en que se tomen las palabras: 2º, que la soberanía que le atribuyen los jacobinos es una soberanía ilusoria y de farsa: 3.º, que en la nacion en que hay un príncipe revestido perpetuamente de la autoridad suprema ó de la potestad civil, él es realmente el soberano, cualquiera que sea el título que se haya dado á su dignidad: 4º, que en los países ó gobiernos en que no hay un magistrado único, supremo y vitalicio, no hay soberano ninguno; y 5.º, que el único sentido en que con la mayor impropiedad se puede dar al pueblo el título de soberano, presenta una máxima subversiva de toda humana sociedad, y una quimera impracticable.

ARTICULO I.

El pueblo nunca es ni puede ser soberano real, cualquiera que sea la acepcion en que se tome la palabra pueblo.

Cuando se dice que el pueblo es soberano, que la soberanía reside en el pueblo, ¿qué se entiende por el pueblo? ¿Se entiende, á la romana, aquella porcion de individuos de una sociedad que no son patricios, ó como nosotros decimos, el estado llano? A los ojos salta, y harto sabido es que esta clase, lejos de ser la soberana de la otra, ha sido siempre, es, y será necesariamente su vasalla, súbdita ó inferior, en las naciones

que han reconocido ó reconozcan el patriciato; pues en esto consiste cabalmente la dignidad de patricio ó noble, en que los personajes así llamados tienen cierta superioridad, consista ésta en lo que consistiere, sobre los individuos del estado general. Ahora, es evidente por sí mismo, que el que de cualquier modo es inferior á otro, no puede llamarse su soberano, sino torciendo el significado de las voces, ó por mejor decir, haciendo que signifiquen lo contrario de lo que en realidad significan. Luego el pueblo no es ni puede ser soberano, entendiéndose por pueblo el estado llano, ó la totalidad de los individuos que no son nobles.

¿Se entiende por pueblo la clase pobre é indigente de un Estado, en contraposición á la rica y opulenta? Pues teórica y prácticamente está demostrado, que aquella clase desgraciada no solo no es la soberana de la otra mas favorecida de la fortuna, sino que es la humilde servidora, la criada, y aun puede decirse oratoriamente, la esclava de esta última, que en cierto modo es árbitra de su vida.

¿Se entiende por pueblo la clase baja, soez, grosera, mal educada é ignorante, ó como suele decirse, el populacho, la plebe, la hez, la canalla, en contraposición á las otras clases mas elevadas, decentes, finas, cultas é ilustradas? Si tal fuese la significación de la palabra pueblo, en la proposición "el pueblo es el soberano," ademas de que el principio seria notoriamente falso,

porque el populacho en todo buen gobierno está y debe estar siempre sujeto á la parte mas instruida, sabia, juiciosa y morigerada, ya podian retirarse á los bosques y á los desiertos, huyendo de aquel soberano tigre, cuantos por una feliz casualidad hubiesen recibido una buena educacion.

¿Se entiende por pueblo la parte no empleada de una nacion, en contraposición á aquella que ejerce los destinos públicos? Algunos jacobinos han recurrido á dar á la palabra pueblo esta aceptación violenta, conociendo que tomada en cualquiera de las otras tres, era demasiado chocante el absurdo de llamar soberana á la parte mas ínfima y menos importante de las naciones; pero no es menor el absurdo de llamar pueblo soberano á la parte no empleada, es decir, precisamente á aquella que no manda, que está destinada y obligada á obedecer. En efecto, si consideramos dividida toda la sociedad en dos partes, la que manda y gobierna, y la que obedece y es gobernada, claro es que en caso de dar el título de soberana á alguna de ellas, debería ser á la gobernante y mandante; á no ser que por soberano, palabra que literal, etimológica, usual y constantemente significa el que está encima, pretendan nuestros jacobinos que se haya de entender el que está debajo.

Estas cuatro acepciones reunidas de la palabra pueblo son realmente las únicas en que la toman en su corazon los jacobinos cuando hablan

de su soberanía. Para ellos, cuando dicen que el pueblo es el soberano, la voz pueblo designa la parte plebeya, pobre, soez y no gobernante; pero como fijada de este modo la significacion de aquella voz, el absurdo es demasiado grosero, y quedarian confundidos con solo articular semejante desatino, no se atreven á confesarlo; y así los que entre ellos aspiran á pasar por mas racionales y moderados, recurren al subterfugio de responder cuando se les estrecha, que ellos entienden por pueblo la masa entera de la nacion, la reunion de todos sus individuos, y que en este sentido sostienen y afirman que las naciones son las soberanas, que en ellas reside la soberanía. Muy bien, señores doctrinarios; pero permítanme ustedes que les haga una pregunta. Si la nacion entera, es decir, la totalidad de sus individuos, es el soberano, ¿quién será el vasallo, el súbdito, ó como quieran llamarle? Ustedes saben, y no pueden negar, que la voz soberano espresa la idea de una cualidad relativa, esto es, tan dependiente de la de súbdito ó vasallo, que nadie puede decirse soberano si al mismo tiempo no hay otro que sea su súbdito, y respecto del cual merezca él y reciba la denominacion de soberano; así como nadie tiene ni puede tener la cualidad de padre si no ha tenido á lo menos un hijo, ni la de amo si no ha tenido ó tiene á lo menos un criado. Esto es de toda evidencia. Ahora, vuelvo á preguntar, si toda la nacion es la soberana, ¿quién es su vasallo, su súbdito? De aquí hasta la consumacion

de los siglos tienen ustedes de tiempo para responder racional y satisfactoriamente, y es seguro que no lo harán.

Conociendo y sintiendo los doctrinarios toda la fuerza de este argumento sin réplica, recurren á una de estas dos sutilezas mas que escolásticas. La nacion, dicen unos, es la soberana de sí misma. No señor, dicen otros, la nacion no es soberana respecto de sí misma, considerada en su totalidad, sino respecto de cada uno de sus individuos. Ella es la señora, los particulares sus súbditos. Bellísimamente: ahora veremos á qué se reducen bien analizadas estas distinciones escotísticas.

Empecemos por la primera. ¿Conque la nacion es soberana de sí misma? ¿Y qué quiere decir esto, ni cómo se puede sostener semejante disparate? ¿No saben cuantos han saludado la lógica que no hay ni puede haber relacion sino entre dos cosas que sean distintas entre sí? ¿No sabe el hombre mas ignorante, el niño mismo que no ha sido decir siquiera que hay en el mundo una cosa que se llama lógica, que nadie es padre ni criado de si mismo, y que de ninguna cosa se dice que es mayor, menor, igual, semejante, superior, inferior &c., si no hay fuera de ella otra cosa distinta, respecto de la cual lo sea? ¿Y no es tambien otra proposicion *per se nota*, como dicen en las escuelas, que el todo no se distingue de sus partes reunidas, ó por mejor decir, que estas partes así reunidas es lo que se llama

un todo? Si la nacion, pues, tomada en su totalidad no se distingue de sí misma; si la voz soberano espresa una relacion, y si no hay ni puede haber relacion sino entre dos cosas distintas una de otra, queda demostrado, ó no hay demostraciones en el mundo, que la nacion no tiene ni puede tener respecto de sí misma la cualidad de soberana. Y en efecto, cuando se hablaba racionalmente en el mundo, nunca se decia que una nacion era soberana sino cuando otra se reconocia por su vasalla. Respecto de ésta se puede decir que es soberana la primera; respecto de sí misma es un absurdo que solo miserables sofistas, y no muy ingeniosos, han podido sostener.

Segundo subterfugio: "Las naciones son soberanas respecto de cada uno de los individuos de que se componen." Otra ridícula pasmarotada. ¿Qué quiere decir en este caso la palabra soberano? ¿Que cada individuo de la comunidad está obligado á observar y cumplir en la parte que le toca las leyes ó reglas generales con que aquella se gobierna? ¡Estupendo descubrimiento! Desde que el mundo es mundo se sabe, y nadie lo ha negado jamas, que todos los individuos de la sociedad, desde el príncipe hasta el mas infeliz ciudadano, estan obligados en conciencia á cumplir cada uno con las obligaciones de su estado; y los que niegan la soberanía popular en el sentido jacobínico, no han dicho jamas que los verdaderos soberanos de las naciones, que son, como luego veremos, los príncipes

ó gefes perpetuos, aunque á ellos toque hacer las leyes, no estén despues obligados á observarlas y cumplirlas en la parte que les toca; no porque se lo mande la señora nacion, su soberana, sino porque ellos mismos en el acto de hacer la ley, se obligan á conformarse con ella en la parte que les concierne. Que abusando de su poder no lo hagan así alguna vez, nada prueba contra el principio de derecho en que todos convienen, y que es y será siempre ciertísimo, sin que para establecerle sea necesario recurrir á la soberanía del pueblo.

¿Qué otra cosa puede significar esta espresion tomada la voz pueblo en la acepcion de comunidad, y entendiéndose que su soberanía es respecto de los individuos sueltos? ¿Que la comunidad toda entera es superior en fuerza física á cada uno de sus miembros, y que todos juntos pueden mas que uno? Otro admirable descubrimiento. Oid, pueblos y naciones: venid y admirad la profunda sabiduría de los filósofos del siglo XVIII. ¿Deseais saber lo que estas inteligencias angélicas han descubierto á fuerza de profundas meditaciones? ¿Quereis conocer el gran secreto que al cabo de sesenta siglos han revelado al género humano? Pues sabed que estos genios sublimes han hallado y probado que diez, veinte, treinta millones de individuos de la especie humana reunidos, tienen mas fuerza física que uno solo, y que si se empeñan en matarle no tendrá el infeliz mas remedio que morir. Sabed en su-

ma, que un soñador de Ginebra ha descubierto el hasta ahora impenetrable arcano, el gran misterio de que..... el todo es mayor que la parte. Sí: á esto se reduce en rigor bien analizada la pomposa fanfarronada de la soberanía popular; y esto, tomando la palabra soberanía en el único sentido racional que puede dársele en este caso; pero siempre queda la impropiedad de llamar soberanía á esta mayoría del todo respecto de cada una de sus partes: impropiedad de lenguaje de que deberian avergonzarse unos hombres que continuamente están hablando de la necesidad de explicarse con exactitud y precision. En efecto, ¿quién, hasta ellos para dar á entender que el perro es mayor que sus orejas, el gato mayor que su cola, y la casa toda mayor que la escalera, ha dicho que el perro es el soberano de sus orejas, el gato de su cola, y la casa de la escalera? Pues esto es lo que tan filosóficamente dicen los oráculos de la sabiduría, cuando para espresar que toda una nacion es mas fuerte que cada uno de sus individuos, dicen que es la soberana.

Queda, pues, demostrado, que á no desnaturalizar el sentido de las palabras, jamas puede darse al pueblo el título de soberano, ya se entienda por pueblo una fraccion ó clase de la sociedad, sea la que fuere, ya la comunidad entera. Si por pueblo se significa una porcion de los ciudadanos, es evidente que ninguna de ellas tiene derecho para llamarse la soberana de la otra: si huyendo de este absurdo se llama pueblo á la so-

riedad entera, y se dice que es soberana, la falsedad del principio salta á la vista, porque ó se quiere decir que la nacion es soberana de sí misma considerada en su totalidad, ó que lo es respecto de los individuos sueltos. Lo primero, sobre ser falso, nada significa, porque en suma quiere decir que la nacion es la nacion, que el todo es el todo: lo segundo presenta algun sentido; pero éste, bien profundizado, se reduce, como hemos visto, á la insignificante perogrullada de que el todo es mayor que su parte. Luego el pueblo, tómesese esta voz en la acepcion que se quiera, ni es ni puede ser soberano, si es que esta última palabra ha de presentar un sentido racional y el que siempre ha tenido entre los hombres.

ARTICULO II.

La soberanía que los jacobinos atribuyen á los pueblos ó naciones es ilusoria y de farsa.

Queda probado que, á no abusar escandalosa y maliciosamente de las voces, jamas puede decirse que el pueblo es el soberano: pero pasemos todavía mas adelante, séamos generosos. Concedamos que por cuanto el todo es mayor que la parte, se pueda decir, aunque con impropiedad, que las naciones son las soberanas de los individuos que las componen, pregunto: 1º ¿A qué se reduce esa soberanía, ó qué derechos dá? 2º ¿Cómo, cuándo, y por quién se ejerce.

Aquí responden triunfantes los corifeos de la